

Te encantará viajar asegurándote una buena compañía



FUN!



TOTAL FUN!



BYEBYE!



MISSYOU!



GO!



ALOHA!



COOL!



STOP!



Seguros de viaje. Condiciones generales

www.europ-assistance.es

Contrato de Asistencia en Viaje

Condiciones Generales

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto:

- desde **España** mediante llamada al teléfono 902 15 85 85
- desde el **extranjero** al teléfono 34 915 149 900 o fax 915 149 950

las 24 horas del día, 365 días al año.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, ASÍ COMO LA MODALIDAD ELEGIDA Y SUS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LAS QUE FIGUREN O SE REFERENCIEN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA CONTRATADA.

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Orense, 4. 28020 Madrid

Registro Mercantil de Madrid. hoja 35.694, Folio 80. Tomo 4.526

NIF A-28461994

Condiciones Generales







1. CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE

El presente Contrato de Seguro se rige según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario fundamentador del seguro, que solo cubre los riesgos en la misma especificados.

2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

El Seguro de Asistencia en Viaje se puede contratar en una de las siguientes modalidades dirigidas hacia:

Coberturas Temporales

-  Modalidad **FUN!** para vacaciones
-  Modalidad **FUN&GO!** para vacaciones con vehículo
-  Modalidad **TOTAL FUN!** para vacaciones plus
-  Modalidad **TOTAL FUN&GO!** para vacaciones plus con vehículo
-  Modalidad **GO!** para solo vehículo
-  Modalidad **ALOHA!** para visitantes extranjeros




Coberturas semestrales (183 días) / anuales (365 días)

Coberturas semestrales para estancias de 183 días o coberturas anuales para estancias de 365 días en función de la opción elegida (semestral o anual)

-  Modalidad **MISSYOU!**

Coberturas anuales

(en el extranjero para estancias inferiores a 90 días consecutivos)

-  Modalidad **BYEBYE!** (Individual)
-  Modalidad **BYEBYE COUPLE!** (Parejas)
-  Modalidad **BYEBYE FAMILY!** (Familias con hijos menores de 18 años)

Cobertura al Esquí y deportes de nieve

-  Modalidad **COOL!**

Coberturas a Grupos (más de 10 personas)

-  Modalidad **CLASS-TOUR!** para estudiantes
-  Modalidad **ALLTOGETHER!** para Grupo Turístico

Cobertura para Anulación de viajes

-  Modalidad **STOP!** para sólo Anulación

La/s modalidad/es elegida/s figurará/n en las Condiciones Particulares del Seguro junto con la relación de Asegurados y el período de cobertura.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en la Póliza y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito **en el curso de un viaje** fuera del domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto, modalidad y período contratado y con los límites señalados en la misma, así como proporcionar aquellos servicios definidos según la modalidad suscrita. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Tomador y resto de Asegurados al Domicilio Habitual.

Para la modalidad Stop! el presente seguro tiene por objeto el establecimiento de un seguro de gastos de anulación del viaje contratado por el Asegurado, y cuyas fechas de inicio y finalización así como el importe del mismo han sido comunicados en el momento de la contratación de la póliza a **EUROP ASSISTANCE**. La liquidación de las posibles indemnizaciones por la anulación del viaje contratado y asegurado se practicarán por el montante en euros.

4. DEFINICIONES COMUNES

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que asume el riesgo definido en la póliza.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

ASEGURADO

La persona física, **con domicilio habitual en España**, relacionada en las Condiciones Particulares, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas del contrato.

En la modalidad ByeBye Family! serán igualmente Asegurados los hijos menores de 18 años y aquellos que nazcan en el periodo de vigencia del contrato.

En la modalidad ByeBye Couple!, serán igualmente Asegurados los hijos que nazcan hasta la fecha del próximo vencimiento.

En la modalidad Aloha!, será Asegurado la persona física, **con domicilio habitual en un país distinto a España que figure en la contratación de la póliza**, relacionada en las Condiciones Particulares, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas del contrato.

ACOMPAÑANTE

En la modalidad Stop!, será toda persona distinta del Asegurado que está inscrita dentro de la misma contratación del viaje, pudiendo o no estar asegurado.

PASAJERO

La persona física, **con domicilio habitual en España**, ocupante del Vehículo Asegurado en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del mismo) siempre que lo sean a título gratuito y sólo para las garantías en las que se haga expresa mención a los mismos.

FAMILIAR DIRECTO

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

PÓLIZA

El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales, que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

PRIMA

Es el precio del seguro. El recibo contendrá además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

SINIESTRO

Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Con respecto a los vehículos, se considerará accidente un hecho violento, súbito, externo e involuntario que cause daños al vehículo objeto de cobertura.

ACCIDENTE GRAVE

Toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Únicamente estará cubierta por el presente contrato, salvo que se especifique expresamente, aquella alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

VALOR VENAL

El valor de venta del Vehículo Asegurado, designado en las tablas de peritaje aplicadas por las Compañías de Seguros, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

VALOR REAL

El valor real será el resultado de disminuir del valor venal del vehículo, el costo estimado de la reparación del mismo en el lugar de inmovilización.

AVERÍA

Es el daño que se produce o afecta al Vehículo Asegurado por razón de causas normales y fortuitas, y por tanto imprevistas e inevitables, que imposibilite su circulación y cause su inmovilización.

RESCATE

Salvamento o extracción de un Vehículo Asegurado de una zona de difícil acceso hacia otra donde sea posible su remolque.

EQUIPAJE

Conjunto de ropas y enseres propios para el uso y la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maletas/s.

ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

DOMICILIO HABITUAL

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado el localizado en España que se hace constar en la póliza, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente Contrato.

En la Modalidad Aloha! se entiende por domicilio habitual el localizado fuera de España, que se hace constar en la póliza, y desde el que se originó el traslado temporal hacia España.

DOMICILIO TEMPORAL

En el que se alojen temporalmente los Asegurados, existiendo contraprestación económica por disfrute del mismo.

VEHÍCULO ASEGURADO

Es el vehículo descrito en las Condiciones Particulares de menos de 3.500 Kg.(PMA), sea turismo, motocicleta de más de 75 c.c., caravana o remolque. **Excluidos los destinados a Servicio Público y Transporte de Mercancías.**

En las Modalidades ByeBye!, ByeBye Couple! y ByeBye Family! quedan expresamente excluidos los vehículos destinados a alquiler.

Los Vehículos Asegurados deberán tener la aptitud para circular de acuerdo con las normas de la I.T.V. y estar asegurados de la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor, debiendo acreditar estos extremos a **EUROP ASSISTANCE**, y a petición de la misma. En ningún caso **EUROP ASSISTANCE** sustituye al seguro del automóvil ni a la carta verde del mismo.

REPARACIÓN IN SITU

Toda aquella reparación que sobre el vehículo se pueda realizar en el lugar de la inmovilización y en un tiempo máximo de 30 minutos, respetando las normas de circulación.

LÍMITES GARANTIZADOS

Las cuantías que figuran como límite en cada una de las garantías de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el periodo de vigencia que figure en las Condiciones Particulares, según la modalidad contractual elegida, salvo que expresamente se indique otra cosa.

En las Modalidades ByeBye!, ByeBye Couple!, ByeBye Family! y Missyou! las garantías aseguradas tendrán los límites económicos establecidos en cada garantía de este Condicionamiento General para cada desplazamiento con origen en el domicilio habitual del Asegurado.

En la modalidad Stop! el límite económico será el contratado por el Asegurado e indicado en las Condiciones Particulares y únicamente aplicable al viaje objeto del seguro.

5. RECARGOS SOBRE LA PRIMA Y LIMITACIÓN DE COBERTURA

Las personas mayores de 75 años tendrán un incremento en la prima del 100% para las modalidades Fun!, Total Fun!, Aloha! y Cool!.

Las Modalidades ByeBye!, ByeBye Couple! y ByeBye Family! no cubren a las personas mayores de 75 años. La modalidad Missyou! solo cubre a las personas comprendidas entre 14 y 70 años.

La práctica de deportes de invierno sólo queda cubierta en la Modalidad Cool!, y en las Modalidades ByeBye!, ByeBye Couple!, ByeBye Family! y Missyou!.

6. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL SEGURO

El contrato de seguro entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares **siempre que la póliza haya sido firmada y satisfecha la prima.** Antes del comienzo de la validez de la póliza, podrá cancelarse ésta. Una vez comenzado el periodo Asegurado, no se restituirá la prima en ningún caso. La duración será la especificada en las Condiciones Particulares.

Las garantías cubiertas por las Modalidades ByeBye!, ByeBye Couple! y ByeBye Family! en el extranjero, serán válidas siempre que el tiempo de estancia del Asegurado fuera de España no sea superior a 90 días consecutivos.

Para la modalidad Aloha! la duración máxima será de 62 días consecutivos.

7. ÁMBITO TERRITORIAL: TERRITORIOS CUBIERTOS












España.

Europa: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyan, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Ciudad del Vaticano.

Países Ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Túnez, Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Siria.

Mundo: incluye España, Europa y Países Ribereños del Mediterráneo.

Opciones de ámbito territorial según las modalidades:

 Modalidad FUN!	España	Europa	Mundo	
 Modalidad TOTAL FUN!		Europa	Mundo	
 Modalidad GO!	España	Europa		
 Modalidad ALOHA!	España			
 Modalidad MISSYOU!			Mundo	
 Modalidad BYEBYE!	España	Europa	Mundo	
 Modalidad BYEBYE COUPLE!	España	Europa	Mundo	
 Modalidad BYEBYE FAMILY!	España	Europa	Mundo	
 Modalidad COOL!		Europa		
 Modalidad CLASS-TOUR!	España	Europa	Mundo	Ribereños Mediterráneo
 Modalidad ALLTOGETHER!	España	Europa	Mundo	Ribereños Mediterráneo
 Modalidad STOP!			Mundo	

Las garantías aseguradas por esta póliza serán válidas en el ámbito territorial especificado en las Condiciones Particulares, salvo en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida y/o en la propia definición de la prestación o servicio, donde no lo serán.

Las garantías concernientes a vehículos serán válidas exclusivamente en países de Europa (España incluida) siempre que circulen por vías ordinarias de circulación. Se excluyen, en todo caso, excepto que expresamente se indique lo contrario, aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

8. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La póliza cubre a los Asegurados y/o Vehículos Asegurados a partir de 35Km. de su domicilio habitual y 15 km. para Baleares y Canarias.

En las modalidades Anuales las garantías relativas al Vehículo Asegurado y a los Pasajeros del mismo son de aplicación desde el domicilio habitual.

9. PAGO DE LA PRIMA

El Tomador del seguro está obligado al pago al contado de la prima en el momento de la formalización de la póliza. En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el siniestro, **EUROP ASSISTANCE** queda liberada de sus obligaciones.

Exclusivamente en el caso de los **Contratos Anuales** (ByeBye!, ByeBye Couple!, ByeBye Family!, Missyou! (opción anual)) se pueden domiciliar en cuenta bancaria las sucesivas renovaciones, debiendo hacer efectivo el pago de la prima en los correspondientes vencimientos.

Si se pacta el pago mediante domiciliación bancaria el obligado al pago de la prima entregará a **EUROP ASSISTANCE** carta dirigida al establecimiento bancario o Caja de Ahorros, dando la orden oportuna al efecto. El Tomador se obliga a notificar por escrito al Asegurador cualquier modificación que se pueda producir en los datos de la cuenta en que se ha domiciliado el pago.

En caso de impago de la prima, si se trata de la primera anualidad, no comenzarán los efectos de la cobertura y el Asegurador podrá resolver el contrato o exigir el pago de la prima pactada. El impago de las anualidades sucesivas producirá, una vez transcurrido un mes de su vencimiento, la suspensión de las garantías de la póliza. En estos casos, si el Asegurador no reclama el pago de la prima pendiente en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su vencimiento, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiese sido resuelto o hubiera quedado extinguido conforme a los números anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas del día que el Tomador del seguro pague la prima.

10. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del

siniestro, al teléfono que figura en las Condiciones Particulares u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro (telex o telegrama), quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el Asegurado señalará: **número de póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE**, **serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.**

Para la modalidad Stop!, en caso de que se produzca más de una causa que dé origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo la primera que se produzca y se justifique por el Asegurado. El Asegurado deberá comunicar a EUROP ASSISTANCE el acaecimiento del siniestro, en el plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia.

PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP-ASSISTANCE.ES DONDE PODRÁ ACCEDER A "TRAMITACIONES ON LINE" PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.

11. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
C/ Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley

ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID
www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/

12. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO

El Tomador se obliga a comunicar a **EUROP ASSISTANCE** cualquier modificación de los datos que figuran en el Contrato, por escrito y en el plazo de 24 horas. En el caso de incumplimiento de esta obligación, **EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a suspender las garantías aseguradas.**

13. SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso **EUROP ASSISTANCE** tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) detentado por este, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

14. RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.

15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente Contrato.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del Contrato el del domicilio habitual del Asegurado.

Modalidades Fun! y Total Fun!

A. GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

A1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y hasta un límite de **20.000 euros en el extranjero y 2.000 euros en España para la modalidad Fun!, o 60.000 euros en el extranjero y 2.500 euros en España para la modalidad Total Fun!**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

A2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 120 euros en la modalidad Fun!, o 170 euros en la modalidad Total Fun!.**

A3. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 100 euros/día en la modalidad Fun!, o 150 euros/día en la modalidad Total Fun!**, con un máximo de 10 días.

A4. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y

siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su domicilio habitual en España, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

A efectos de repatriación, será considerado domicilio en España el que figure en la contratación de la póliza.

A5. Regreso anticipado de los Asegurados acompañantes.

Cuando al Asegurado se le haya trasladado por enfermedad sobrevenida o accidente en aplicación de la prestación "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o bien por fallecimiento y esta circunstancia impida al resto de los Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar de su domicilio habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase).

A6. Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje.

En caso de "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o fallecimiento de un Asegurado, otro Asegurado, incluido en el mismo contrato u otro contrato directo con **EUROP ASSISTANCE**, y a su petición, podrá ser trasladado gratuitamente hasta el lugar de la hospitalización o inhumación.

EUROP ASSISTANCE pondrá a disposición del acompañante un billete de regreso, en tren (primera clase) o en avión de línea regular (clase turista), para su incorporación al plan de viaje originariamente previsto, siempre que continúe en vigor el contrato y siempre que el período máximo entre ambos desplazamientos no sea superior a siete días.

A7. Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá un billete de avión línea regular

(clase turista) o tren (primera clase) ida y vuelta, a disposición de un acompañante desde su domicilio habitual en España.

A8. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes hasta **un límite de 100 euros/día en la modalidad Fun! o 150 euros/día en la modalidad Total Fun!**, y hasta un máximo de 10 días.

A9. Ayuda a los familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado por enfermedad sobrevenida o accidente, durante su viaje cubierto dentro de las garantías del contrato y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE**, organizará y tomará a su cargo el viaje de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) de una persona residente en España para que se traslade al domicilio habitual del Asegurado, o bien tomará a su cargo, después de prestar su conformidad y bajo presentación de los justificantes originales, los gastos de una empleada del hogar y hasta un límite **de 100 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**.

A10. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar.

En caso de defunción en España de un Familiar Directo del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por la presente Póliza, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) hasta el lugar de inhumación en España.

A11. Regreso por hospitalización de un familiar.

En caso de hospitalización superior a 5 días por accidente o enfermedad grave, en España, de un Familiar Directo del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por la presente Póliza, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo para su regreso, un billete de avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase) hasta el lugar de hospitalización.

A12. Regreso anticipado del Asegurado en caso de siniestro grave en el Domicilio Habitual.

Si el Asegurado debe interrumpir su viaje por la ocurrencia de un siniestro grave en su Domicilio Habitual (incendio, robo, inundación), **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del mismo, un billete de ida y vuelta en avión de línea regular, clase turista, o en tren, primera clase y hasta su domicilio en España.

A13. Transporte de restos mortales.

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en la Póliza, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en España, dentro del término municipal de

su domicilio habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

A estos efectos será considerado domicilio en España el que figure en la contratación del seguro.

A14. Acompañamiento de menores o disminuidos.

Si a los Asegurados que viajen con disminuidos o menores de 14 años, también Asegurados, les surge durante la vigencia del contrato la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente, cubierto por la Póliza, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona residente en España designada por el Asegurado o su familia, o de una azafata de **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o disminuidos en su regreso a su domicilio habitual en España, y en el menor tiempo posible.

A15. Envío de medicamentos al extranjero.

En caso de que el Asegurado necesite un medicamento que no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, **EUROP ASSISTANCE** se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a la Legislación Local.

El Asegurado tendrá que reembolsar a **EUROP ASSISTANCE**, a la presentación de la factura, el precio del medicamento.

Quedan excluidos los casos de abandono de la fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales de distribución en España y aquellos para los que exista un medicamento con el mismo principio activo en el país donde se encuentra el Asegurado.

A16. Envío de documentos y objetos personales al extranjero.

EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el domicilio antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, D.N.I. y pasaporte). Esta presentación se extiende igualmente al envío a domicilio de estos mismos objetos cuando hayan sido olvidados durante su viaje o recuperados después de un robo durante el mismo.

EUROP ASSISTANCE únicamente asumirá la organización del envío, así como el coste de éste para paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos.

A17. Cancelación de tarjetas por pérdida o robo.

Tiene por objeto la puesta en conocimiento para su cancelación, a la demanda del Asegurado y en el menor tiempo posible de Tarjetas bancarias y no bancarias emitidas por terceras entidades en España, como consecuencia de robo, hurto o extravío de las mismas.

El Asegurado deberá facilitar personalmente los siguientes datos: DNI, tipo de tarjeta y entidad emisora.

En cualquier caso será necesaria la presentación de la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Esta prestación es de aplicación únicamente en la modalidad Total Fun!.

A18. Pérdida o robo del pasaporte durante el viaje en el extranjero.

Quedan cubiertos los gastos de gestión y obtención, debidamente justificados, ocasionados por la sustitución que el Asegurado deba hacer con motivo de una pérdida o robo del pasaporte que ocurra durante el viaje o estancias en el extranjero.

No son objeto de esta cobertura, y en consecuencia no se indemnizarán, los perjuicios derivados de la pérdida o robo del pasaporte o de su utilización indebida por terceras personas.

A19. Búsqueda y localización de equipaje.

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, **EUROP ASSISTANCE** le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, **EUROP ASSISTANCE** lo expedirá hasta el domicilio habitual del Asegurado en España, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.

A20. Pérdida, daños y robo de equipaje.

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **de hasta 75 euros por objeto y un máximo de 750 euros en la modalidad Fun!, o un límite de hasta 120 euros por objeto, máximo 1.200 euros, en la modalidad Total Fun!.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como la tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

A21. Pérdida, robo y daños de equipaje no facturado.

EUROP ASSISTANCE completará la indemnización recibida del transportista por el Asegurado **hasta 35 euros por objeto y un máximo de 350 euros en la modalidad Fun!, o un límite de hasta 60 euros por objeto, máximo 600 euros, en la modalidad Total Fun!.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo. En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados.

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

A22. Demora del equipaje.

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar donde se ha producido la demora, de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 150 euros en la modalidad Fun! o 300 euros en la modalidad Total Fun!**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta prestación, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

A23. Demora de Viaje.

Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en la iniciación del viaje, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía transportista **y hasta 50 euros por cada 6 horas de demora y un límite máximo total de 300 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

A24. Pérdida del medio de transporte por accidente "in itinere".

EUROP ASSISTANCE garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la pérdida del medio de transporte **hasta un límite de 150 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**, cuando dicha pérdida se haya producido como consecuencia de accidente del medio de transporte público o privado en el que el Asegurado se desplaza hasta el lugar de la salida del medio de transporte colectivo contratado (aeropuerto, puerto, estación de ferrocarril o estación de autobuses).

A25. Pérdida Conexión de Vuelos.

Cuando se produzca una pérdida en la conexión de los vuelos previstos que suponga más de 6 horas de espera, por causas ajenas al Asegurado e imputables a las compañías aéreas, previa presentación del justificante original emitido por la compañía transportista, se reembolsarán los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la pérdida de conexión, previa presentación de las facturas originales correspondientes **y hasta un límite de 90 euros en la modalidad Fun! o 120 euros en la modalidad Total Fun!**

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

A26. Demora de viaje por "over booking" en medio de transporte aéreo.

Si como consecuencia de la contratación por parte del transportista aéreo de un mayor número de plazas de las realmente existentes ("over booking") se produjera una demora en la salida del medio de transporte mayor de 6 horas, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará contra la presentación de las facturas originales correspondientes **hasta 50 euros por cada 6 horas de demora y un límite máximo total de 300 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!** para sufragar los gastos de primera necesidad.

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

El reembolso nunca excederá del precio del billete correspondiente al trayecto volado.

A27. Transporte alternativo por pérdida de enlaces.

Si el medio de transporte público contratado se retrasa o cancela debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza y como consecuencia de ello se imposibilitara al Asegurado el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará **hasta 300 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!** por los gastos de transporte de regreso al lugar de origen o los costes de transporte alternativo al destino final.

A28. Gastos de anulación de viaje no iniciado.

Se garantiza el reembolso hasta el límite de **900 euros en la modalidad Fun! o 1.500 euros en la modalidad Total Fun!**, por los gastos de anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las Condiciones Generales de venta, según la legislación vigente aplicable y siempre que se anule el viaje antes de la fecha del inicio del mismo y después de la suscripción del seguro debiendo haber transcurrido al menos 72 horas entre la contratación de la póliza y el hecho generador de la cancelación del viaje y por una de las causas siguientes:

- Fallecimiento del Asegurado
- Accidente corporal o enfermedad grave que en la fecha de inicio del viaje del Asegurado que impliquen hospitalización como mínimo de una noche, y que médicamente imposibiliten el inicio del viaje en la fecha prevista.
- Hospitalización o fallecimiento de un familiar directo.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado

en los seis meses anteriores.

- Convocatoria como testigo o parte de un tribunal judicial o miembro de un jurado.

La solicitud de reembolso de gastos, deberá acompañarse de los oportunos certificados médicos o de daños; de las facturas originales del coste del viaje contratado, del justificante del pago de los gastos de anulación y del boletín de suscripción o de reserva o billete original.

A29. Interrupción de vacaciones.

En caso de interrupción de vacaciones por una de las causas justificadas indicadas a continuación:

- Fallecimiento del Asegurado
- Accidente corporal o enfermedad grave que impliquen hospitalización como mínimo de una noche y que médicamente imposibiliten continuar el viaje.
- Hospitalización o fallecimiento de un familiar directo.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores.
- Convocatoria como testigo o parte de un tribunal judicial o miembro de un jurado.

EUROP ASSISTANCE reembolsará los gastos correspondientes a los días no disfrutados del Domicilio Temporal y hasta un máximo de 800 euros en las modalidades Fun! y Total Fun! para el conjunto de Asegurados. El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación del alojamiento para poder acreditar dicho reembolso.

A30. Guarda y custodia en caso de robo o incendio en la vivienda.

Cuando a consecuencia de robo, incendio, inundación, o explosión, la vivienda del Asegurado fuera fácilmente accesible desde el exterior, **EUROP ASSISTANCE** enviará a su cargo personal de seguridad hasta que el siniestro fuera subsanado y durante un máximo de 24 horas.

A31. Servicio de recuperación de datos.

Durante el viaje objeto del presente contrato de seguro, **EUROP ASSISTANCE** pone a disposición del Asegurado un servicio de recuperación de los datos contenidos en los soportes internos de almacenamiento de información, utilizados en equipos digitales propiedad del Asegurado, que sufrieran daños que ocasionaran accidentalmente la pérdida o deterioro de la información contenida en dichos soportes.

Quedan cubiertos, exclusivamente los siguientes equipos:

- ▶ Cámara de fotos digital
- ▶ Cámara de vídeo digital

La recuperación de datos es válida cuando esta se haya producido por fallos del software, accidentes, incendios, daños por robo, errores humanos, fallos mecánicos o desastres

naturales y siempre que se haya producido durante el viaje del Asegurado.

En caso de siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo a **EUROP ASSISTANCE** a través de llamada al teléfono que figura en las Condiciones Particulares, donde se le facilitarán instrucciones para el desmontaje, embalaje y envío del soporte.

Esta comunicación debe realizarse durante el viaje asegurado o durante los siete días siguientes a su terminación. En caso de no comunicarse el siniestro en este plazo, deberá justificarse de forma fehaciente, que el mismo ocurrió durante el viaje asegurado por la presente póliza.

Será necesario disponer del soporte dañado, por lo que **EUROP ASSISTANCE** facilitará el transporte del mismo desde el domicilio del Asegurado en España, hasta el laboratorio donde se efectúe la recuperación de datos. **EUROP ASSISTANCE**, realizará el diagnóstico del dispositivo dañado, efectuando la recuperación de datos cuando fuera posible, siendo posteriormente transportado el soporte con la información recuperada desde el laboratorio al domicilio del Asegurado en España.

Queda cubierta la entrega de un nuevo disco duro o dvd, en caso de que el soporte dañado estuviera descatalogado o no fuera reutilizable.

En los casos en que el Asegurado solicitara la prestación de este servicio, desde fuera de España, serán de su cuenta los gastos de envío de soporte y su posterior devolución.

La prestación de este servicio de recuperación de datos queda limitada a un siniestro por Asegurado / viaje y un dispositivo por Asegurado / viaje, siendo el límite económico de 1.200 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!.

A32. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).

EUROP ASSISTANCE a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

A33. Responsabilidad Civil.

El seguro garantiza **la indemnización de hasta 30.000 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!** por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuenciales causados por el Asegurado a un tercero y le puedan ser exigibles, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual.

Queda expresamente excluida la responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

A34. Seguro de accidentes.

Los Asegurados están incluidos en una póliza de accidentes colectiva suscrita por **EUROP ASSISTANCE**. El seguro garantiza la indemnización **hasta un límite de 30.000 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**, por muerte del Asegurado, con motivo de un accidente ocurrido durante sus desplazamientos. **Válido sólo para personas de edades comprendidas**

entre 14 y 70 años en el caso de fallecimiento y hasta 65 años en el caso de invalidez.

En caso de accidente aéreo, esta prestación solo será válida cuando el Asegurado viaje en condición de pasajero.

A35. Adelanto de fondos.

EUROP ASSISTANCE adelantará fondos al Asegurado, en caso de pérdida o robo de las tarjetas, hasta el límite de **7.000 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**. **EUROP ASSISTANCE** solicitará al Asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a **EUROP ASSISTANCE** en el plazo máximo de 30 días.

A36. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades correspondientes, hasta un máximo de **12.000 euros en las modalidades Fun! y Total Fun!**. **EUROP ASSISTANCE** se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo. En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a **EUROP ASSISTANCE** en el plazo máximo de 30 días.

A37. Pago de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero.

En aplicación de la prestación "Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero", **EUROP ASSISTANCE** abonará hasta un máximo de **600 euros en la modalidad Fun! y hasta 3.000 en la modalidad Total Fun!** para el pago en el extranjero de los honorarios de abogado y procurador surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada de un accidente de circulación.

Si esta prestación estuviera cubierta por la Póliza de Seguros del vehículo, la misma tendrá la consideración de anticipo rigiendo las mismas condiciones que en la prestación "Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero".

A38. Servicio de Información.

EUROP ASSISTANCE dispondrá para todos los Asegurados de un servicio gratuito e ininterrumpido de 24 horas sobre 24, todos los días del año, para facilitar todo tipo de información turística, de formalidades administrativas, de informaciones médicas, de condiciones de viaje y de vida local, medios de transporte, alojamientos, restaurantes, etc.; información relacionada con el vehículo como talleres, gasolineras, compañías aseguradoras.

A39. Servicio de Información legal.

Si el Asegurado en viaje precisara de información legal en el lugar donde se encuentre, **EUROP ASSISTANCE** facilitará:

- Información del nombre, dirección y teléfono de abogados y expertos legales.
- Servicio de intérpretes, servicio de traducción telefónica en los principales idiomas.
- Información sobre embajadas y consulados.

Modalidad Go!

B. GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS AL VEHÍCULO, A LOS ASEGURADOS Y A LOS PASAJEROS.

B1. Reparación de urgencia in situ.

En caso de avería o accidente del Vehículo Asegurado, que impida su circulación, **EUROP ASSISTANCE** solicitará de su red profesional la reparación in situ del vehículo en el lugar de la avería o accidente, El máximo de servicios cubiertos por período contratado es de tres servicios. En caso de que la reparación requiera piezas de recambio, éstas serán a cargo del Asegurado.

B2. Remolque.

De no ser posible la "Reparación de urgencia in situ", **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo del remolque del vehículo y el traslado de los Pasajeros hasta el taller más cercano al lugar de la avería o accidente. El máximo de servicios cubiertos para esta prestación y por el período contratado es de tres servicios.

B3. Rescate del vehículo.

En caso de accidente del vehículo, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el rescate del mismo hasta un máximo de 300 euros.

B4. Asistencia a los Asegurados y Pasajeros durante la inmovilización o robo del vehículo.

En caso de inmovilización, superior a 24 horas o menos si transcurre una noche por medio, a causa de avería, accidente o robo del Vehículo Asegurado, previa denuncia ante las autoridades competentes, **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá a los Asegurados/ Pasajeros la opción de:

En España:

- Alojamiento. Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación, hasta un máximo de cuatro noches, y hasta un límite de 60 euros por Asegurado / Pasajero y día.
- Traslado de los Asegurados/Pasajeros por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, por un importe máximo de 150 euros.

En el extranjero:

- Alojamiento. Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación hasta un máximo de cuatro noches, y hasta un límite de 60 euros por Asegurado / Pasajero y día.
- Traslado de los Asegurados/Pasajeros por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, por un importe máximo de 150 Euros. Para el caso de que la inmovilización fuese de más de 5 días, se les trasladara hasta su lugar de origen en España, o de destino fuera de ella, siempre que esta distancia de destino sea menor o igual que a su domicilio habitual, por el itinerario más rápido y directo. Se utilizará para ello los medios de transporte público como tren (primera clase), avión (clase turista) o vehículo de alquiler,

que queda condicionado a la aplicación de las disposiciones y a las disponibilidades locales. Cualquier gasto que no sea el propio del alquiler del vehículo y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios como baca o sillitas de bebé, drop-off etc..) será a cargo del Asegurado.

B5. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto.

En caso de avería o accidente de circulación, cuando el taller donde esté reparándose el vehículo no pueda encontrar, tras su búsqueda, las piezas nuevas indispensables para el funcionamiento del mismo, **EUROP ASSISTANCE** se las suministrará por el medio más rápido bajo sujeción a legislaciones locales. **El abandono de la fabricación de la pieza, su no disponibilidad en los canales habituales de distribución, así como los casos de fuerza mayor, pueden retrasar o hacer imposible la ejecución de este servicio.**

El Asegurado tendrá que reembolsar a **EUROP ASSISTANCE** el precio de las piezas y los aranceles correspondientes, si los hubiera, siendo el resto de los gastos a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

EUROP ASSISTANCE podrá exigir un aval o garantía que cubra el valor de las piezas y sus aranceles.

B6. Transporte del vehículo.

Cuando por avería, accidente o robo del Vehículo Asegurado, este no se encuentre en estado de circular y la inmovilización sea superior a 5 días (sin contar el tiempo empleado en el envío de piezas de recambio), **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el transporte del vehículo desde el taller donde se encuentre hasta un taller designado por el Asegurado próximo a su domicilio habitual. Antes de cualquier transporte el Asegurado deberá dar a conocer por escrito a **EUROP ASSISTANCE**, la descripción de su vehículo, mencionando los daños y averías que tenga, y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la petición del transporte. Igualmente el Asegurado deberá dejar al guardián del vehículo las llaves y documentación de éste.

EUROP ASSISTANCE no transportará el vehículo si el valor real de este en la fecha de solicitud del transporte, es inferior al precio del transporte. No obstante si el Asegurado solicita la realización del mismo, abonará a EUROP ASSISTANCE la diferencia entre el coste del transporte y el valor real del vehículo.

EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad civil o penal por los objetos o mercancías que se encuentren dentro del vehículo transportado y fundamentalmente por aquellos que sean objeto de comercio ilegal o contrabando.

B7. Custodia del vehículo inmovilizado o robado y recuperado.

En el supuesto de producirse gastos de custodia por inmovilización o recuperación tras un robo **EUROP ASSISTANCE** los garantiza, **hasta un máximo de 90 euros.**

B8. Envío de un conductor.

A) Si a causa de enfermedad sobrevenida o accidente el Asegurado queda imposibilitado para conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros que, en su caso, le acompañen, le puede reemplazar, **EUROP ASSISTANCE**, previa autorización escrita del propietario

del vehículo, enviará un conductor cualificado para conducir el vehículo y a los Asegurados a su domicilio habitual en España a través del itinerario más rápido y directo. **El salario y el viaje del conductor serán a cargo de EUROP ASSISTANCE, siendo por cuenta del Asegurado los gastos de peaje, mantenimiento y carburante del vehículo, así como la propia manutención.**

B) Si el Asegurado prefiere designar un conductor, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo del transporte del mismo desde el lugar de domicilio habitual del Asegurado hasta el lugar donde se encuentre el vehículo y abonará además **un importe de 30 euros** por día en concepto de bolsa de viaje, mientras dure el retorno por el itinerario más rápido y directo al domicilio habitual del Asegurado.

EUROP ASSISTANCE, quedando sometida a las legislaciones en materia de uso y circulación de vehículos de motor de los países de tránsito, podrá no prestar este servicio si el vehículo no cumple con los requisitos legales previstos en cada caso, o si el mismo presenta anomalías que impidan o desaconsejen su utilización. Si el vehículo tiene más de 5 años el servicio se prestará únicamente en la modalidad B).

B9. Abandono legal del vehículo en el extranjero.

EUROP ASSISTANCE asistirá en las gestiones para la realización del abandono legal del vehículo en el extranjero, siendo los gastos derivados del abandono por cuenta del Asegurado.

B10. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades correspondientes, **hasta un máximo de 12.000 euros. EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo.**

En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.

Esta prestación no será de aplicación en caso de haber contratado la Opción Go! junto con la Modalidad Fun! o Total Fun!.

B11. Pago de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero.

En aplicación de la prestación "Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero", **EUROP ASSISTANCE** abonará **hasta un máximo de 600 euros** para el pago en el extranjero de los honorarios de abogado y procurador surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada de un accidente de circulación.

Si esta prestación estuviera cubierta por la Póliza de Seguros del vehículo, la misma tendrá la consideración de anticipo rigiendo las mismas condiciones que en la prestación "Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero".

Esta prestación no será de aplicación en caso de haber contratado la Opción Go! junto con la Modalidad Fun! o Total Fun!.

B12. Gestión del Transporte para el Mantenimiento.

En caso de que el Asegurado no pueda ocuparse del envío a taller y/o recogida de su vehículo para operaciones de mantenimiento, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de su traslado dentro del mismo municipio de recogida del vehículo. El Asegurado ha de facilitar una autorización firmada y abonar previamente el importe del servicio, por cada desplazamiento (entrega y/o recogida del vehículo). Igualmente, para la recogida del vehículo el importe de los gastos devengados en el taller han de estar previamente liquidados por el Asegurado.

B13. Gestión del Transporte para ITV.

En caso de necesitar ayuda para pasar la Inspección Técnica del Vehículo del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** le informará sobre los centros oficiales y en su caso, se encargará del traslado del vehículo hasta el centro elegido dentro de la misma provincia y de la entrega nuevamente en su domicilio. En tal caso, el Asegurado ha de facilitar una autorización firmada y abonar previamente el importe del servicio así como las tasas correspondientes.

EUROP ASSISTANCE no se responsabiliza del resultado de la inspección o posible bloqueo del vehículo decidido por la Inspección.

B14. Servicio de reservas.

A petición del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** realizará las reservas en hoteles, restaurantes, medios de transporte, etc. que el Asegurado solicite durante su viaje, siendo los gastos derivados a cargo del Asegurado.

B15. Servicio de Información.

Idem modalidad Fun!, prestación A38 (pg. 12).

Modalidad Aloha!

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje por España, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y hasta un límite de **1.200 euros en España**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos en España, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

3. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y durante su desplazamiento por España, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario capacitado o especializado cerca de su domicilio habitual en el país de origen que figure en la póliza de seguro, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, sólo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

4. Transporte de restos mortales.

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento por España, EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en la localidad de su domicilio habitual en el país de origen que figure en la póliza de seguro, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

5. Pérdida, daños y robo de equipaje en España.

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, EUROP ASSISTANCE garantiza el pago como indemnización **de hasta 20 euros por objeto y un máximo de 150 euros.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como la tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

Esta prestación será de aplicación exclusivamente en España.

6. Demora del equipaje en España.

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar donde se ha producido la demora, de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 45 euros.**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

Esta prestación será de aplicación exclusivamente en España.

7. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).

Idem modalidad Fun!, prestación A32 (pg. 11).

Modalidad Missyou!

La modalidad Missyou! cuenta con dos opciones de duración: **semestral o anual.**

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, EUROP ASSISTANCE garantiza durante la vigencia del Contrato y hasta un límite de **48.100 euros en el extranjero y 1.200 euros en España**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales.

En caso de que EUROP ASSISTANCE no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 150 euros.**

3. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, EUROP

ASSISTANCE abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 90 euros/día, con un máximo de 10 días.**

4. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

Idem modalidad Fun!, prestación A4 (pg. 7).

5. Regreso anticipado de los Asegurados acompañantes.

Idem modalidad Fun!, prestación A5 (pg. 8).

6. Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje.

Idem modalidad Fun!, prestación A6 (pg. 8).

7. Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Idem modalidad Fun!, prestación A7 (pg. 8).

8. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes **hasta un límite de 90 euros/día**, y hasta un máximo de 10 días.

9. Ayuda a los familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado por enfermedad sobrevenida o accidente, durante su viaje cubierto dentro de las garantías del contrato y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE**, organizará y tomará a su cargo el viaje de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) de una persona residente en España para que se traslade al domicilio habitual del Asegurado, o bien tomará a su cargo, después de prestar su conformidad y bajo presentación de los justificantes originales, los gastos de una empleada del hogar y **hasta un límite de 120 euros.**

10. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar.

Idem modalidad Fun!, prestación A10 (pg. 8).

11. Regreso por hospitalización de un familiar.

Idem modalidad Fun!, prestación A11 (pg. 8).

12. Transporte de restos mortales.

Idem modalidad Fun!, prestación A13 (pg. 8).

13. Acompañamiento de menores o disminuidos.

Idem modalidad Fun!, prestación A14 (pg. 9).

14. Envío de medicamentos al extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A15 (pg. 9).

15. Envío de documentos y objetos personales en el extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A16 (pg. 9).

16. Cancelación de tarjetas por pérdida o robo.

Idem modalidad Total Fun!, prestación A17 (pg. 9).

17. Búsqueda y localización de equipaje.

Idem modalidad Fun!, prestación A19 (pg. 9).

18. Pérdida, daños y robo de equipaje.

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **de hasta 70 euros por objeto y un máximo de 700 euros.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como la tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

19. Demora del equipaje.

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar donde se ha producido la demora, de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 120 euros.**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta garantía, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

20. Demora de Viaje.

Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en la iniciación del viaje, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía

transportista y hasta un límite de 120 euros.

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

21. Pérdida Conexión de Vuelos.

Idem modalidad Total Fun!, prestación A25 (pg. 10).

22. Gastos de anulación de viaje no iniciado.

Idem modalidad Fun!, prestación A28 (pg. 10).

El hecho generador de la anulación, debe ser posterior a la contratación del viaje.

23. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).

Idem modalidad Fun!, prestación A32 (pg. 11).

24. Responsabilidad Civil.

Idem modalidad Fun!, prestación A33 (pg. 11).

25. Seguro de accidentes.

Idem modalidad Fun!, prestación A34 (pg. 11).

26. Servicio de Información.

Idem modalidad Total Fun!, prestación A38 (pg. 12).

27. Servicio de Información legal.

Idem modalidad Total Fun!, prestación A39 (pg. 12).

Modalidad ByeBye!

Las modalidades **ByeBye!, ByeBye Couple! y ByeBye Family!** garantizan las siguientes prestaciones:

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y hasta un límite de 9.000 euros en el extranjero y 900 euros en España, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

3. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 60 euros/día**, con un máximo de 10 días.

4. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

Idem modalidad Fun!, prestación A4 (pg. 7).

5. Regreso anticipado de los Asegurados acompañantes.

Idem modalidad Fun!, prestación A5 (pg. 8).

6. Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje.

Idem modalidad Fun!, prestación A6 (pg. 8).

7. Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Idem modalidad Fun!, prestación A7 (pg. 8).

8. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes **hasta un límite de 60 euros/día**, y hasta un máximo de 10 días.

9. Ayuda a los familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado por enfermedad sobrevenida o accidente,

durante su viaje cubierto dentro de las garantías del contrato y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE**, organizará y tomará a su cargo el viaje de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) de una persona residente en España para que se traslade al domicilio habitual del Asegurado, o bien tomará a su cargo, después de prestar su conformidad y bajo presentación de los justificantes originales, los gastos de una empleada del hogar **y hasta un límite de 90 euros**.

10. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar.

Idem modalidad Fun!, prestación A10 (pg. 8).

11. Regreso por hospitalización de un familiar.

Idem modalidad Fun!, prestación A11 (pg. 8).

12. Regreso anticipado del Asegurado en caso de siniestro grave en el Domicilio Habitual.

Idem modalidad Fun!, prestación A12 (pg. 8).

13. Transporte de restos mortales.

Idem modalidad Fun!, prestación A13 (pg. 8).

14. Acompañamiento de menores o disminuidos.

Idem modalidad Fun!, prestación A14 (pg. 9).

15. Envío de medicamentos al extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A15 (pg. 9).

16. Envío de documentos y objetos personales en el extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A16 (pg. 9).

17. Búsqueda y localización de equipaje.

Idem modalidad Fun!, prestación A19 (pg. 9).

18. Pérdida, daños y robo de equipaje.

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **de hasta 60 euros por objeto y un máximo de 600 euros**.

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como la tarjeta de embarque original**.

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

19. Demora del equipaje.

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar donde se ha producido la demora, de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 90 euros**.

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta garantía, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

20. Demora de Viaje.

Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en la iniciación del viaje, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía transportista **y hasta un límite de 90 euros**.

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

21. Pérdida Conexión de Vuelos.

Idem modalidad Fun!, prestación A25 (pg. 10).

22. Gastos de anulación de viaje no iniciado.

Se garantiza el reembolso hasta el **límite de 600 euros**, por los gastos de anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las Condiciones Generales de venta, según la legislación vigente aplicable y siempre que se anule el viaje antes de la fecha del inicio del mismo y después de la suscripción del seguro debiendo haber transcurrido al menos 72 horas entre la contratación de la póliza y el hecho generador de la cancelación del viaje y por una de las causas siguientes:

- Fallecimiento del Asegurado.
- Accidente corporal o enfermedad grave que en la fecha de inicio del viaje del Asegurado que impliquen hospitalización como mínimo de una noche, y que médicamente imposibiliten el inicio del viaje en la fecha prevista.
- Hospitalización o fallecimiento de un familiar directo.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

- Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores.
- Convocatoria como testigo o parte de un tribunal judicial o miembro de un jurado.

La solicitud de reembolso de gastos, deberá acompañarse de los oportunos certificados médicos o de daños; de las facturas originales del coste del viaje contratado, del justificante del pago de los gastos de anulación y del boletín de suscripción o de reserva o billete original.

23. Guarda y custodia en caso de robo o incendio en la vivienda.

Idem modalidad Fun!, prestación A30 (pg. 11).

24. Servicio de recuperación de datos.

Idem modalidad Fun!, prestación A31 (pg. 11).

25. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).

Idem modalidad Fun!, prestación A32 (pg. 11).

26. Responsabilidad Civil.

Idem modalidad Fun!, prestación A33 (pg. 11).

27. Seguro de accidentes.

Idem modalidad Fun!, prestación A34 (pg. 11).

28. Adelanto de fondos.

EUROP ASSISTANCE adelantará fondos al Asegurado, en caso de pérdida o robo de las tarjetas, hasta el límite de 1.500 euros. **EUROP ASSISTANCE** solicitará al Asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a **EUROP ASSISTANCE** en el plazo máximo de 30 días.

29. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A36 (pg. 12).

30. Servicio de Información.

Idem modalidad Fun!, prestación A38 (pg. 12).

31. Servicio de Información legal.

Idem modalidad Total Fun!, prestación A39 (pg. 12).

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS AL VEHÍCULO Y A LOS PASAJEROS

Las modalidades ByeBye!, ByeBye Couple! y ByeBye Family! incluyen las siguientes garantías para dos vehículos inscritos en la póliza:

1. Reparación de urgencia in situ.

En caso de avería o accidente del Vehículo Asegurado, que impida su circulación, **EUROP ASSISTANCE** solicitará de su red profesional la reparación del vehículo en el lugar de la avería o accidente.

El máximo de servicios cubiertos por período contratado **es de cuatro servicios**.

En caso de que la reparación requiera piezas de recambio, éstas serán a cargo del Asegurado.

2. Remolque.

De no ser posible la "Reparación de urgencia in situ", **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo del remolque del vehículo y el traslado de los Pasajeros hasta el taller más cercano al lugar de la avería o accidente. El máximo de servicios cubiertos para esta prestación y por el período contratado **es de cuatro servicios**.

3. Rescate del vehículo.

Idem modalidad Go!, prestación B3 (pg. 12).

4. Asistencia a los Asegurados y Pasajeros durante la inmovilización o robo del vehículo.

En caso de inmovilización, superior a 24 horas o menos si transcurre una noche por medio, a causa de avería, accidente o robo del Vehículo Asegurado, previa denuncia ante las autoridades competentes, **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá a los Asegurados/ Pasajeros la opción de:

En España:

- Alojamiento. Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación, **hasta un máximo de cuatro noches, y hasta un límite de 60 euros por Asegurado / Pasajero y día.**
- Traslado de los Asegurados/Pasajeros por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, **por un importe máximo de 150 euros.**

En el extranjero:

- Alojamiento. Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación **hasta un máximo de cuatro noches, y hasta un límite de 60 euros por Asegurado / Pasajero y día.**
- Traslado de los Asegurados/Pasajeros por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, **por un importe máximo de 150 Euros.** Para el caso de que la inmovilización fuese de más de 5 días, se les trasladara hasta su lugar de origen en España, o de destino fuera de ella, siempre que esta distancia de destino sea menor o igual que a su domicilio habitual, por el itinerario más rápido y directo. Se utilizará para ello los medios de transporte público como tren (primera clase), avión (clase turista) o vehículo de alquiler **que queda condicionado a la aplicación de las disposiciones y a las disponibilidades locales. Cualquier gasto que no sea el propio del alquiler del vehículo y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios como baca o sillitas de bebé, drop-off etc..) será a cargo del Asegurado.**

5. Vehículo de sustitución durante la inmovilización o robo del vehículo.

En caso de que el vehículo haya sido robado o permanezca inmovilizado a causa de avería o accidente, sin que la reparación pueda finalizarse en el mismo día, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición de los Pasajeros un vehículo de alquiler grupo B mientras dure la reparación o no aparezca el vehículo robado y hasta un máximo de 5 días. Esta prestación no será de aplicación si se ha optado por cualquiera de los servicios de la prestación "Asistencia a los Pasajeros durante la inmovilización o robo del vehículo".

El vehículo de alquiler está condicionado a la aplicación de las disposiciones legales o administrativas en vigor y a las disponibilidades locales. Cualquier gasto que no sea el propio del alquiler del vehículo y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios como baca o sillitas de bebé, drop-off etc..) será a cargo del Asegurado.

6. Recuperación del vehículo reparado o robado.

Una vez reparado el vehículo o recuperado éste tras su robo, si los Asegurados/Pasajeros han sido previamente transportados, conforme a la prestación "Asistencia a los Asegurados y Pasajeros durante la inmovilización o robo del vehículo", **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Asegurado o alguien designado por él, un billete de tren (primera clase) o avión de línea regular (clase turista), para ir a recogerlo.

7. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto.

Idem modalidad Go!, prestación B5 (pg. 13).

8. Transporte del vehículo.

Idem modalidad Go!, prestación B6 (pg. 13).

9. Custodia del vehículo inmovilizado o robado y recuperado.

Idem modalidad Go!, prestación B7 (pg. 13).

10. Envío de un conductor.

Idem modalidad Go!, prestación B8 (pg. 13).

11. Inhabitabilidad de la caravana.

En caso de inhabitabilidad de la caravana **EUROP ASSISTANCE** abonará a los Asegurados los gastos de alojamiento en hotel, **hasta un importe de 30 euros/día** por Asegurado y hasta un máximo de 4 días consecutivos.

12. Abandono legal del vehículo en el extranjero.

Idem modalidad Go!, prestación B9 (pg. 13).

13. Pago de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero.

Idem modalidad Go!, prestación B11 (pg. 13).

Modalidad Cool!

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato **y hasta un límite de 6.000 euros en el extranjero y de 1.000 euros en España**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero, en Andorra y en España no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado en el ámbito de la Unión Europea.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

3. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 90 euros/día**, con un máximo de 10 días.

4. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

Idem modalidad Fun!, prestación A4 (pg. 7).

5. Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Idem modalidad Fun!, prestación A7 (pg. 8).

6. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes **hasta un límite de 60 euros/día**, y hasta un máximo de 10 días.

7. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar.

Idem modalidad Fun!, prestación A10 (pg. 8).

8. Transporte de restos mortales.

Idem modalidad Fun!, prestación A13 (pg. 8).

9. Envío de medicamentos al extranjero.

Idem modalidad Fun!, prestación A15 (pg. 9).

10. Gastos de socorro en pistas de esquí.

Quedan asegurados hasta un **máximo de 600 euros**, los gastos de socorro en pista derivados del traslado del Asegurado accidentado desde las pistas de esquí hasta el centro médico u hospitalario más cercano.

11. Indemnización por robo, pérdida o daño de equipaje y material de esquí.

Queda asegurado junto al equipaje todo el material deportivo propio para la práctica de esquí, durante su traslado por un medio público de transporte aéreo y siempre que hayan sido debidamente facturados, cubriendo los casos de robo, pérdida o deterioro **hasta un máximo de 300 euros**. Para poder acceder a la indemnización, deberá acreditarse el robo, la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas y los documentos.

12. Demora del equipaje (material de esquí).

De producirse una demora en la entrega del equipaje facturado (material de esquí), por causa del transportista, superior a 24 horas, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los gastos por el alquiler del equipo de esquí (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 30 euros por día y un máximo total de 180 euros.**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta prestación, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

13. Pago de muletas en caso de accidente de esquí.

En caso de que el Asegurado, como consecuencia de la práctica del esquí, sufra un accidente que le impida caminar por sus propios medios **EUROP ASSISTANCE**, reembolsará el importe de las muletas **hasta un máximo de 120 euros**.

Será requisito indispensable para la aplicación de esta garantía que el uso de las muletas haya sido prescrito por un médico mediante la oportuna receta o certificado médico. Se excluyen de esta garantía los gastos que se deriven de la utilización de cualquier otro aparato o material ortopédico.

14. Reembolso de forfait en caso de accidente de esquí.

En caso de accidente que impida la práctica del esquí o de repatriación médica por parte de **EUROP ASSISTANCE**, ésta le reembolsará el importe de forfait correspondiente a aquellos días no disfrutados a contar desde la fecha de inicio de la enfermedad sobrevenida o accidente que motivó la repatriación. **El límite máximo para esta prestación será de 150 euros.**

El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la compra del forfait para poder solicitar dicho reembolso.

15. Reembolso de las clases de esquí.

En caso de accidente que impida la práctica del esquí o de repatriación médica por parte de **EUROP ASSISTANCE**, ésta le reembolsará el importe de las clases de esquí no disfrutadas desde el inicio de la enfermedad sobrevenida o accidente que motivó la repatriación. **El límite máximo para esta prestación será de 150 euros.**

El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación de las clases para poder acreditar dicho reembolso.

16. Servicio de Información.

Ver modalidad Fun!, prestación A38 (pg. 12).

Modalidad Class-Tour!

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato **y hasta un límite de 3.000 euros en el extranjero y de 300 euros en España**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento,

que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

3. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

Idem modalidad Fun!, prestación A4 (pg. 7).

4. Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Idem modalidad Fun!, prestación A7 (pg. 8).

5. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes **hasta un límite de 60 euros/día**, y hasta un máximo de 10 días.

6. Transporte de restos mortales.

Idem modalidad Fun!, prestación A13 (pg. 8).

7. Responsabilidad Civil.

Idem modalidad Fun!, prestación A33 (pg. 11).

Modalidad AllTogether!

GARANTÍAS CUBIERTAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1. Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato **y hasta un límite de 4.500 euros en el extranjero y de 300 euros en España**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en este apartado para un viaje por España.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

3. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

Idem modalidad Fun!, prestación A4 (pg. 7).

4. Transporte de restos mortales.

Idem modalidad Fun!, prestación A13 (pg. 8).

5. Pérdida, daños y robo de equipaje.

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **de hasta 20 euros por objeto y un máximo de 150 euros.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

6. Gastos de anulación de viaje no iniciado.

Se garantiza el reembolso **hasta el límite de 250 euros** por los gastos de anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las Condiciones Generales de venta, según la legislación vigente aplicable y siempre que se anule el viaje antes de la fecha del inicio del mismo y después de la suscripción del seguro y por una de las causas siguientes:

- Fallecimiento del Asegurado
- Accidente corporal o enfermedad grave que en la fecha de inicio del viaje del Asegurado impliquen hospitalización como mínimo de una noche y que médicamente imposibiliten el inicio del viaje en la fecha prevista.
- Hospitalización o fallecimiento de un familiar directo.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores.
- Convocatoria como testigo o parte de un tribunal judicial o miembro de un jurado.

La solicitud de reembolso de gastos, deberá acompañarse de los oportunos certificados médicos o de daños; de las facturas originales del coste del viaje contratado, del justificante del pago de los gastos de anulación y del boletín de suscripción o de reserva o billete original.

7. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).

Idem modalidad Fun!, prestación A32 (pg. 11).

8. Responsabilidad Civil.

El seguro garantiza **la indemnización de hasta 6.010 euros** por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuenciales causados por el Asegurado a un tercero y le puedan ser exigibles, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual.

Queda expresamente excluida la responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

Modalidad Stop!

1. Anulación de viaje no iniciado.

EUROP ASSISTANCE garantiza el pago **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares** por los gastos de la anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados, siempre que se anule el viaje antes del inicio del mismo.

Las causas garantizadas por **EUROP ASSISTANCE** que darán lugar al reembolso de gastos, son las indicadas a continuación, siempre y cuando afecten directamente al Asegurado, y debiendo haber transcurrido al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
 - El sustituto profesional.
2. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
3. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
4. Despido laboral del asegurado.
5. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, con contrato laboral.
6. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
9. Anulación de un acompañante por cualquier causa cubierta. (Se garantiza el pago del suplemento individual y los gastos individuales por desaparición del grupo mínimo).
10. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
11. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
12. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
13. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y notario.
14. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
16. Prórroga del contrato laboral.
17. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.
18. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
19. Complicaciones en el embarazo o aborto.
20. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
21. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
22. Citación para trámite de divorcio.

23. Entrega de un hijo en adopción.
24. Citación para trasplante de órgano.
25. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
26. Concesión de becas oficiales.
27. Cualquier enfermedad de menores de 2 años asegurados.
28. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
29. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa del Asegurado.

En cualquier caso, será requisito necesario e indispensable para tener derecho a esta indemnización presentar justificante médico original emitido por el facultativo que hubiera asistido a la persona cuya enfermedad motive la cancelación o en su caso el correspondiente justificante original, así como facturas originales del coste del viaje. Se excluye como justificante el certificado médico oficial.

Exclusiones

(Comunes a todas las modalidades, excepto a la modalidad Stop!).

EXCLUSIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS

Las garantías detalladas en cada modalidad cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

Los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte, recibirán en éste las mismas garantías descritas en el contrato para un viaje por España. A efectos de repatriación, será considerado domicilio habitual el que figure en la póliza del seguro.

En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje así como aquellas que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se

trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno, salvo que se haya suscrito específicamente las modalidades Cool!, ByeBye!, ByeBye Couple!, ByeBye Family!, Missyou!.
6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - ▶ Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
 - ▶ Deportes aéreos en general.
 - ▶ Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
7. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
8. Rescate de personas en montaña, sima, mar, o desierto.
9. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
10. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
11. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
12. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
13. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
14. En caso de Seguro de Accidentes quedan excluidos los accidentes laborales que sufran las personas en el ejercicio de su actividad.
15. Overbooking, excepto para lo recogido en la garantía "Demora de viaje por over booking en medio de transporte aéreo".

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.
3. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

Quedan excluidas del "Servicio de recuperación de datos":

1. Las recuperaciones de Hardware, de ficheros dañados o corruptos y de CD's de configuraciones.
2. Las recuperaciones de información de soportes que hayan sido manipulados con anterioridad a la entrega a EUROP ASSISTANCE.

EXCLUSIONES RELATIVAS AL VEHÍCULO

Quedan excluidas con carácter general aquellas garantías que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido conformidad. En los casos de robo del vehículo, para tener derecho a los servicios prestados, será condición necesaria que las autoridades locales de policía hayan sido avisadas. Igualmente quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Participación del Asegurado en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallies, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.).
2. El reembolso de cualquier tipo de gasto por el robo de material, maletas y objetos personales que se encuentren en el vehículo al igual que accesorios del mismo.
3. Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
4. Conducción temeraria. Falta de carburante, aceites, y demás consumibles.
5. Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

7. Las garantías al vehículo no cubren la carga que transporte, por lo tanto para la prestación de cualquier asistencia al vehículo, éste deberá estar descargado.
8. Las averías que se produzcan en accesorios del vehículo (aire acondicionado, equipo de audio, etc.) y que no impidan la circulación del mismo.

EXCLUSIONES RELATIVAS EXCLUSIVAMENTE A LA MODALIDAD Stop!

Esta póliza no cubre los costes originados por la contratación de excursiones, visitas, entradas y todos aquellos costes que no sean exclusivamente transporte y alojamiento. Así mismo, tampoco cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
5. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. No sujeción a prohibiciones oficiales.
9. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
10. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
11. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
12. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
13. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

Resumen de garantías y límites



FUN!

TOTAL FUN!

GO!

BYEBYE!

MISSYOU!

ALOHA!

COOL!

CLASS-TOUR!

ALTOGETHER!

Anulación

Anulación de viaje no iniciado, hasta máx.	900 €	1.500 €		600 €	900 €					250 €
Interrupción de vacaciones	Hasta 800€	Hasta 800€		No	No					

Asistencia médica y repatriación

Gastos médicos en el extranjero	20.000 €	60.000 €		9.000 €	48.100 €		6.000 €	3.000 €	4.500 €
Gastos médicos en España	2.000 €	2.500 €		900 €	1.200 €	1.200 €	1.000 €	300 €	300 €
Gastos odontológicos	120 €	170 €		60 €	150 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Prolongación de estancia por prescripción médica	100€ día/máx.10	150€ día/máx.10		60€ día / máx.10	90€ día/máx.10		90€ día/máx.10		
Traslado sanitario	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Transporte de fallecidos	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Regreso anticipado de los asegurados acompañantes	Sí	Sí		Sí	Sí				
Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje	Sí	Sí		Sí	Sí				
Envío de medicamentos	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí		
Desplazamiento de acompañante por hospitalización de asegurado	Superior a 5 días ilimitado	Superior a 5 días ilimitado		Superior a 5 días ilimitado	Superior a 5 días ilimitado		Superior a 5 días ilimitado	Superior a 5 días ilimitado	
Gastos de hotel para el acompañante desplazado	100€ día/máx.10	150€ día/máx.10		60€ día / máx.10	90€ día/máx.10		60€ día / máx.10	60€ día / máx.10	
Regreso por defunción de familiar	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí		
Acompañamiento de menores/disminuidos	Sí	Sí		Sí	Sí				
Ayuda a los familiares en el domicilio	máx. 100 €	máx. 100 €		Max 90 €	Max 120 €				
Regreso anticipado por siniestro en el domicilio	Sí	Sí		Sí	NO				
Regreso por hospitalización de familiar	Sí	Sí		Sí	Sí				
Guardia y custodia de viviendas 24h	Incluido	Incluido		Sí	NO				
Servicio de información	Incluido	Incluido		Sí	Sí		Sí		
Transmisión de mensajes	Sí	Sí		Incluido	Sí	Sí			Sí

Demoras










(Reembolso con justificante subrogados a las obligaciones del transportista)

Demora de viaje	Cada 6h - 50 € máx. 300 €	Cada 6h - 50€ máx. 300 €		máx. 90 €	120 €				
Pérdida del medio de transporte por accidente in-itinere	máx. 150 €	máx. 150 €		NO	NO				
Pérdida de conexión de vuelo	90 €	120 €		90 €	120 €				
Retraso en la salida del medio de transporte por overbooking	Cada 6h - 50 € máx. 300 €	Cada 6h - 50€ máx. 300 €		NO	NO				
Transporte alternativo por pérdida de enlaces	máx. 300 €	máx. 300 €		NO	NO				

Equipajes

Búsqueda y localización	Sí	Sí		Sí	Sí				
Envío de objetos olvidados	Sí	Sí		Sí	Sí				
Cancelación de tarjetas por pérdida o robo	NO	Sí		NO	Sí				
Pérdida, daños y robo de equipaje	75 €/objeto máx.750 €	120 €/objeto máx.1.200 €		60 €/objeto máx.600 €	70 €/objeto máx.700 €	20 €/objeto máx.150 €			20 €/objeto máx.150 €
Demora de equipaje	150 €	300 €		90 €	120 €	45 €	Superior a 24h 30€/día-máx.180€		
Pérdida, robo y daños de equipaje no facturado	35€/obj.-máx.350€	60€/obj.-máx.600€		NO	NO				
Pérdida o robo del pasaporte	Gastos reposición	Gastos reposición		NO	NO				

Resumen de garantías y límites

									
	FUN!	TOTAL FUN!	GO!	BYEBYE!	MISSYOU!	ALOHA!	COOL!	CLASS-TOUR!	ALTOGETHER!
Asistencia legal									
Gastos de asistencia jurídica extranjero	600 €	3.000 €		NO	NO				
Adelanto fianza por pérdida o robo de tarjetas	7.000 €	7.000 €		1.500 €	NO				
Adelanto fianza penal en el extranjero	12.000 €	12.000 €		12.000 €	NO				
Información legal	Sí	Sí		Sí	Sí				
Recuperación de datos	Incluido	Incluido		Incluido	NO				
Responsabilidad Civil privada	30.000 €	30.000 €		30.000 €	30.000 €			30.000 €	6.010 €
Seguro de accidentes									
Indemnización por accidente	30.000 €	30.000 €		30.000 €	30.000 €				
Garantías de esquí									
Gastos de socorro en pistas							600 €		
Pago de muletas							120 €		
Reembolso de forfait							150 €		
Reembolso de clases de esquí							150 €		
Indemnización por robo/pérdida de material de esquí							300 €		
Garantías al vehículo									
Reparación in situ			máx. 3 servicios	máx. 4 servicios					
Remolque			máx. 3 servicios	máx. 4 servicios					
Rescate del vehículo			300 €	300 €					
Por inmovilización o sustracción, hotel (máx. 4 días) o traslado de asegurados en España o traslado de asegurados en el extranjero			60 €/día máx. 150 € Origen o destino	60 €/día máx. 150 € Origen o destino					
Vehículo de sustitución				hasta máx. 5 días					
Recuperación de vehículo				Sí					
Búsqueda y expedición de piezas de repuesto			Sí	Sí					
Transporte vehículo largo recorrido			Sí	Sí					
Pupilaje del vehículo			hasta máx. 90€	hasta máx. 90€					
Inhabilitación de caravana				30€/día-máx.4 días					
Abandono legal del vehículo			Sí	Sí					
Envío chofer causa médica			Sí	Sí					
Bolsa de viaje			30 €	30 €					
Adelanto fianza penal en extranjero			máx.12.000 €	No					
Pago gastos de asistencia jurídica			máx. 600 €	máx. 600 €					
Gestión de transporte para el mantenimiento			Sí						
Gestión de transporte para ITV			Sí						
Información del automóvil y reservas en ruta			Sí						



STOP!

Pago de gastos de anulación de viaje no iniciado hasta límite indicado en condiciones particulares: 500 €/ 1.500 €/ 3.000 €

Como contactar con Europ Assistance

Madrid:

Orense, 4 - planta 14
28020 Madrid

Barcelona:

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2º
08008 Barcelona

Para más información y venta:

atencion_cliente@europ-assistance.es



902 197 791

www.europ-assistance.es